

**Autos que se pronuncian sobre la solicitud de interpretación
prejudicial de normas, instituciones y temas jurídicos
reconocidos como acto aclarado en conjunto con un criterio
jurídico novedoso**

Fecha de adopción: 6 de febrero de 2025

N°	Proceso	Norma objeto de la consulta prejudicial que constituye un acto aclarado	Asunto	GOAC	GOAC
1	7-IP-2022	Literal d) del artículo 155 de la Decisión 486	Aclaración de criterios sobre la utilización de identificadores de origen geográfico como elemento diferenciador en la acción por infracción de derechos de propiedad industrial <i>(ver respuesta a la pregunta 1 formulada por la autoridad consultante)</i>	5625	18/2/2025
2	51-IP-2022	Artículos 136 (literal a), 172 y 194 de la Decisión 486	Aclaración de criterios relacionados con las normas aplicables al momento de resolver la nulidad del registro de un nombre comercial <i>(ver respuesta a las preguntas 2, 3 y 4 formuladas por la autoridad consultante)</i>		

3	277-IP-2022	<p>Artículos 3 (concepto de artista intérprete o ejecutante, usos honrados, distribución al público, retransmisión y organismo de radiodifusión), 15 (literales c, d, e, f, i), 48 y 49 de la Decisión 351</p>	<p>Criterios que habilitan a la Subdirección Técnica de Asuntos Jurisdiccionales de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de la República de Colombia para solicitar interpretación prejudicial al TJCA</p>		
4	133-IP-2023	<p>Artículos 3 (concepto de autor), 4 (literal a), 13 (literales a y b), 15 (literal i) de la Decisión 351</p>	<p>Aclaración de criterios relacionados con el alcance del internet como medio para la comunicación pública de una obra <i>(ver respuesta a la pregunta formulada por la autoridad consultante)</i></p>	5630	28/2/2025
5	146-IP-2023	<p>Artículos 3 (concepto de artista intérprete, obra audiovisual), 15, 17, 34, 44, 45, 48 y 57 (literal a), 57 (literal b) de la Decisión 351</p>	<p>Criterios que habilitan a la Subdirección Técnica de Asuntos Jurisdiccionales de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de la República de Colombia para solicitar interpretación prejudicial al TJCA</p>		